

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de abril de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 262-2016-R.- CALLAO 06 DE ABRIL DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01035094), recibida el 26 de febrero de 2016, mediante la cual la estudiante EVELYN FABIOLA MAYTA CHIPANA, con Código N° 1511160491, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, Sede Cañete, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña EVELYN FABIOLA MAYATA CHIPANA, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2015-I, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Sede Cañete;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0295-2016-D-ORAA del 11 de marzo de 2015, remite el Informe N° 046-2016-ST-LLD/ORAA del 09 de marzo de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como EVELYN FABIOLA MAYATA CHIPANA, con Código N° 1511160491;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su primer apellido, el mismo que figura como MAYATA, siendo lo correcto que se consigne como MAYTA; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 524-2015-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 183-2015-OAJ recibido el 17 de marzo de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como EVELYN FABIOLA MAYTA CHIPANA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 183-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de marzo de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 524-2015-R del 13 de agosto de 2015, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad de esta Casa Superior de Estudios, Sede Cañete, debiendo registrarse a la recurrente como: **EVELYN FABIOLA MAYTA CHIPANA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.